



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco de mayo de dos mil Veintidós

REFERENCIA:	RECHAZA DEMANDA
RADICADO.	05001 3105 018 2021 00405 00
DEMANDANTE:	MARIA SOLANGE SANCHEZ PINZON
DEMANDADOS:	COLPENSIONES

RECHAZA DEMANDA.

Mediante providencia del 22 de abril de 2022, se concedió el termino de 5 días a la parte demandante, a efectos de que subsanara la demanda en el sentido de agotar envió previo reglado en el artículo 6 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, sin embargo, esta no subsanó la misma, por consiguiente y, envista de que el término concedido está más que vencido y la parte demandante no cumplió con lo ordenado, el despacho rechazará la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda ordinaria laboral, presentada por la señora MARIA SOLANGE SANCHEZ PINZON, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, según lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELESE su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 74 del 6
de MAYO de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

s.f

